



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01696336- -NEU-DESP#SAPPE - RECATEGORIZACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 5 “TAYIL” NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01696336- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 “TAYIL” de la ciudad de Neuquén solicitó el cambio de 2da. Categoría, que actualmente revista el establecimiento, a 1ra. Categoría;

Que la misma se fundamenta en el crecimiento constante que ha tenido la matrícula de estudiantes y la planta funcional, por lo que es necesario el acompañamiento a dicha población;

Que asimismo, es necesaria la creación de un cargo de Vicedirector a fin de conformar un equipo directivo que garantice el constante seguimiento de cada estudiante;

Que la Supervisión Escolar y la Dirección General de Modalidad Especial avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 1644/2022 del Consejo Provincial de Educación se propicia, a partir del 29 de diciembre de 2022, el cambio de Categoría 2da. a 1ra. de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 “TAYIL” de la ciudad de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I, como así también, la creación y transformación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

Artículo 2°: **APRUÉBASE** a partir del 29 de diciembre de 2022, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 “TAYIL” de la ciudad de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I.

Artículo 3°: **TRANSFÓRMASE** a partir del 29 de diciembre de 2022, en la planta funcional de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 “TAYIL” de la ciudad de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I, el cargo declarado sobrante en el artículo 2° de la Resolución N° 1644/2022 del Consejo Provincial de Educación en un (1) cargo de Director de 1ra. Escuela Especial Tiempo Completo, DEC-3, Secuencia 101.

Artículo 4°: **CRÉASE** a partir del 29 de diciembre de 2022, en la planta funcional de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 “TAYIL” de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, un (1) cargo de Vicedirector de Escuela Especial Tiempo Completo, DEH-3, Secuencia 101.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; S.A.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.